

LA CIBERPORNOGRAFÍA INFANTIL

Candelaria Hernández Jiménez¹

Josefina De la Cruz Izquierdo²

Abstract: Child pornography is a serious problem that affects children and adolescents, who are considered a vulnerable group due to their lack of maturity to understand the seriousness of the fact. Minors are victims of criminal groups who currently make use of technological advances to get victims. Social networks are the ideal means of attracting the attention of minors, since the audiovisual material that identifies minors, regardless of their sex, is sexually explicit or erotic. This offence is not limited to recording minors, but to distribute the material, displaying it or sharing it with other individuals. The crime is punishable by imprisonment; however, it was not effective because the anonymity of the internet. Actually, everyone has a mobile device and the children's education has been left to pages of internet, such as YouTube or where children's video can be played

without adult supervision; this is the reason, it is important to pay attention to the problem.

Keywords: cibercrimes, pornography, children, internet

Introducción

Uno de los problemas que afecta el desarrollo de los niños en la actualidad son los delitos que se cometen a través del internet. Muchos son víctimas de este fenómeno que ha causado una revolución en pleno siglo XXI.

Los cibercrimes o delitos cibernéticos suelen entenderse como toda aquella conducta ilícita susceptible de ser sancionada por el derecho penal. El tema está relacionado con el uso indebido de información que se comparte por medio de una página web, a través de redes sociales o aplicaciones,

¹ Estudiante de octavo semestre de la Licenciatura de Derecho en la División Académica de Ciencia Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en México. Correo electrónico: candi_hernandez@outlook.com

² Doctora en Educación y Profesora Investigadora en la División Académica de Ciencias Sociales y humanidades en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco en México.

información relacionada con una vida personal. Los niños crean su propio perfil en video juegos proporcionando datos personales que los hacen víctimas de pedófilos.

Los sitios web, redes sociales o aplicaciones son recurridos por todo el mundo y son de fácil acceso. Sin embargo, en algunos casos, el contenido puede ser ilícito y sin restricción alguna.

Debido a la vulnerabilidad de la que son objeto los menores de edad, aunado a que existen factores externos como lo es la separación de los padres, la falta de vigilancia de estos, la omisión de supervisión de los adultos, son víctimas de grupos delincuenciales, y en ocasiones son exhibidos en público mostrando sus genitales, denostándolos y orillándolos incluso a cometer suicidio.

Definición de delito cibernético

La tecnología ha avanzado de manera vertiginosa y se está en presencia de un nuevo fenómeno ya que es algo nuevo para el derecho, principalmente para el área penal. La delincuencia ha alcanzado a las nuevas formas de comunicación en virtud de ser una práctica bastante lucrativa y ha dado lugar al delito cibernético.

El Ciberdelito es definido como la actividad criminal utilizada por medio de una computadora, teléfono, tableta, video juegos on line, internet. Por delito informático suele entenderse toda aquella conducta ilícita susceptible de ser sancionada por el derecho penal, consistente en el uso indebido de cualquier medio informático; es decir, aquellas acciones en las cuales los equipos informáticos o páginas web resultan objeto del delito.

Julio Téllez Valdez (2004) ha señalado que cuando se tiene a las computadoras como instrumento o fin (concepto atípico) de aquellas actitudes contrarias a los intereses de las personas, o bien se trate de conductas típicas, antijurídicas y culpables, pero en las que se utilice a las computadoras como instrumento o fin (concepto típico), se está en presencia de delitos informáticos.

Al respecto, María de Lourdes Delgado Granados (s.f.) señala que los delitos informáticos también se conocen como delitos electrónicos o delitos relacionados con las computadoras; es decir, el delito se relaciona con un instrumento electrónico pero no sólo de ordenadores, sino teléfonos celulares o tabletas, o cualquier dispositivo

electrónico que cuente con acceso al internet. Agrega que la Organización para la Cooperación Económica y el desarrollo lo identifican como cualquier conducta ilegal, no ética o no autorizada que involucra el procesamiento automatizado de datos y/o la transmisión de datos.

Cuando se hace referencia a los crímenes virtuales se está en presencia de una serie de delitos informáticos que ocurren de una forma más profesional, organizada, sin motivaciones personales más que las económicas, donde los sujetos pasivos de los delitos son elementos fungibles y sin interés para el ciber delinciente, que busca optimizar sus ganancias a través del perfeccionamiento de distintas técnicas delictivas que utilizan a la tecnología, como por ejemplo la computadoras, teléfonos, Tablet, video juegos.

Si bien es posible encontrar ciberdelincuentes especializados que trabajan de forma independiente, es mucho más común encontrarlos organizados en banda ciberdelincuentes lo cual se especializan en extorsiones, robo de identidad, fraude, ciberbullying, pornografía infantil.

Lo cierto es que un delincuente con la tecnología a su mano puede llegar a obtener contraseñas de tarjetas de débito o crédito, dejando en la ruina a cualquier persona pues tienen acceso a información confidencial por medio de redes sociales de cualquier tipo o de aplicaciones personales, video juegos online. Lo que es realmente grave pues a través de éstas se puede contactar a niños menores de edad, manipularlos por vía electrónica para obtener información o fotos pornográficas de su cuerpo o videos.

Cuando se habla de delitos informáticos, siempre aparece el fantasma del hacker como el peligroso delincuente que anda por la red, entrando a todos los equipos informáticos que puede y además robando la información de los usuarios, para luego con ella, cometer robos de identidad o delitos de fraude sobre cuentas o tarjetas. Este problema ha empeorado cada vez en los últimos años debido a que no hay mucha atención a esos tipos de conductas, no están reglamentados o establecidos en algún código que castigue dichas conductas, y que necesita de manera urgente atención y castigo puesto que los criminales no son descubiertos

fácilmente y las autoridades no encuentran pistas (Cámpoli, 2005).

Las conductas criminales que se realizan a través de redes sociales y que tienen como finalidad el robo de identidad o el fraude electrónico se llaman de cuello blanco (White collar crimes). Las personas con ciertos conocimientos pueden cometerlas. También se consideran acciones de oportunidades que aprovechan una ocasión. Se presentan en la vida cotidiana por medio del funcionamiento y organización de sistemas tecnológicos.

Los Ciber crímenes pueden provocar muchas pérdidas económicas, ya que casi siempre produce beneficios importantes para las personas que realizan estas conductas. Los delincuentes ofrecen facilidades de tiempo y espacio, pues en cuestiones de milésimas de segundos pueden vaciar cualquier cuenta y traspasarlas a otras o tener la información que requieren de la víctima, sin necesidad de que exista un contacto físico.

Son muchos los casos y pocas las denuncias debido a que por la misma falta de regulación se presentan grandes dificultades para su comprobación, además de su carácter técnico; por ello,

es casi imposible comprobar la comisión de delitos informáticos.

Los ciberdelincuentes son muy hábiles para borrar sus rastros y usan códigos para eliminar cualquier ventana que quede abierta en el internet; la gran mayoría saben que gozan de impunidad y cometen el delito ofreciendo facilidades a los menores de edad con toda la intención pues saben que difícilmente serán castigados. La mayoría comete los delitos cibernéticos con toda la intención al ofrecer beneficios o atención a menores de edad que están ávidos de ella (Hidalgo, 2013).

Problemas de jurisdicción

El manejo de las redes sociales y páginas web modernas brindan la facilidad de que la comisión de un delito informático se pueda realizar desde un lugar remoto y sin que exista un contacto directo. Por ello no parece raro que la víctima y el delincuente se encuentren en diferentes países, ya que todo se hace por medio de la tecnología, utilizando páginas y redes sociales. Debido a esto, no es difícil solicitar o compartir información porque todo el mundo hace uso de redes sociales, y todos están conectados a la red y en muchas

ocasiones el anonimato es un valor agregado que permite mayor libertad para la expresión,

A través de las redes sociales las personas pueden ser quien quiere ser. La foto de perfil de las páginas propias puede ser modificada o bien alterada a través del famoso photoshop. El anonimato y la libertad que brinda este permite que no se pueda visualizar adecuadamente la intención de quien se encuentra detrás de un monitor. Por ello, es muy común que las personas sean víctimas de aplicaciones falsas que crean los ciber delincuentes para obtener información de toda clase de personas

Los delitos informáticos relevantes más comunes son: el robo de identidad, cybergrooming, cyberbullying, fraude, pornografía infantil, extorsión. También se encuentran conductas como la falsificación de documentos, video juegos, tarjetas de crédito, cheques, inmensa variación de los activos y pasivos en la situación contable de las empresas o ya sea de personas en particular e incluso también en ellos participan los niños en el sentido de que son las víctimas perfectas para cometer delitos y para la exportación de videos pornográficos o ya sea para dar alguna

136

información importante sobre los estados de cuentas de sus padres.

La tecnología con la ayuda de la globalización ha logrado que las comunicaciones crezcan a un ritmo sin precedentes, dando como resultado una sociedad más interrelacionada y con mayor convivencia en todos los aspectos. Empero, las personas estén más expuestas a nuevas formas de victimización.

Por ello el problema es complejo. Los niños y las niñas son los blancos más fáciles para los cibercriminales ya que son los más inocentes, se pueden manipular más rápido y convencer de manera instantánea. Por ello, la pornografía infantil o ciber pornografía infantil representa el último eslabón del abuso sexual contra infantes. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) advierte que existen 20.9 millones de víctimas de explotación laboral y sexual forzada a nivel mundial.

En los últimos años los medios de comunicación han informado de los casos de pornografía infantil que con mayor frecuencia proliferan en las redes sociales. Al ser un medio global, personas de todo el mundo pueden ver

fotos o videos de niños desnudos o cometiendo actos contra su voluntad. Estos tipos de casos llegan al alcance de cualquier persona por medio de un Click ya que muchos son compartidos y esa persona se la pasa al otro o incluso otra persona comparte el video y otro trasmisor la comparte y así es una cadena de compartir información de manera rápida e instantánea por todo el mundo en cuestión de segundos.

A todo esto, la policía cibernética y de otros cuerpos encargados de investigar y perseguir a los delincuentes cibernéticos no son suficientes para llegar a estos ciber delincuentes, debido a la saturación de información y a la falta de instrumentos indicados para atajar un problema de semejante envergadura y complejidad.

Se puede asegurar que la pedofilia se ha convertido en un problema que, desde la apertura del internet, no ha parado de crecer día a día. Por el contrario, ha encontrado nuevas formas de expresión, las cuales han ayudado a emitir propuestas para considerar a esta conducta como una alternativa sexual, intentando transitar hacia un proceso de normalización y racionalización dentro de la sociedad del

137
siglo XXI. Esta nueva realidad exige disponer de la máxima información posible y saber cómo actuar, especialmente, a nivel preventivo. Es necesario un programa de concientización sobre la responsabilidad que significa el contar con un dispositivo electrónico en el que se guardará información personal, pues se corre el riesgo de revelar información y datos personales de manera exponencial, que va desde conceder permisos a aplicaciones gratuitas o con costo.

Al respecto de las aplicaciones, éstas solicitan acceso a muchas características sin que quede claro el destino que le darán a la información. Estas autorizaciones permiten la localización de la persona, el acceso a la cámara fotográfica y de video, los contactos, las modificaciones al sistema del dispositivo. El usuario autoriza la aplicación con la finalidad de acceder a esta sin que exista una verdadera concientización. En el caso de los menores de edad, estos no tienen una plena conciencia de la forma en cómo será tratada la información que proporcionen. Los permisos de una aplicación permiten el uso y difusión de la información más allá de una simple

foto, pues el acceso es sin restricciones a todas las fotos aunque la cámara no esté en uso en ese momento (Pérez Mancilla, 2017).

La pornografía

La pornografía hace referencia a videos o imágenes que son excitantes, tanto para hombre como para mujeres, ya que son entretenimiento y satisfacción de las personas. Tiene dos funciones principales: producir excitación erótico sexual y, actuar como forma de liberación ante sociedades represivas de la sexualidad.

En la España de hace 30 años, existía una cierta represión frente a todo lo referido al sexo y sus formas de expresión. En la actualidad, comenzando casi el siglo XXI, nadie puede afirmar que en nuestra sociedad se esté reprimiendo la sexualidad. Los quioscos de prensa, el vídeo clubs, los sex-shops, las salas X y las cadenas de televisión no se andan con miramientos a la hora de ofrecer sexo. Por tanto, y dicho lo anterior, la única función que justificaría la existencia de la pornografía sería la de producir excitación erótico sexual. Se puede afirmar que este mismo razonamiento se aplica a muchas otras

138

sociedades hoy en día además de la española, la mexicana o de muchas partes del mundo (Lemineur, 2006).

La pornografía siempre ha existido. La humanidad ha realizado diversas manifestaciones de ésta y ha dejado huella en relieves, literatura, pintura, escultura, fotografía, audio y películas en las que se representa al cuerpo humano y sus partes al desnudo y en posiciones que sugieren una actividad sexual explícita. En ocasiones estas representaciones van de lo estético a lo obsceno y se puede identificar su sentido sexual o no, dependiendo de la censura que se ejerza sobre la misma y de la percepción de quien o quienes difieren sobre el límite entre arte y pornografía (Peña Sánchez, 2012).

En la sociedad moderna, la pornografía consiste en la representación obscena de órganos y comportamientos sexuales. Los cánones sociales establecen que la pornografía daña al decoro o la conveniencia que rigen las descripciones o representaciones sexuales. La naturaleza de la pornografía radica en el material que se presenta. Una obra de arte no es considerada pornografía por el valor estético que se le asigna; pero, un video o expresión sexual

puede ser pornográfica, por la intención del agente pornográfico de excitar sexualmente a los destinatarios y por el resultado de su acción: que los destinatarios queden excitados (Salem Seña, 1992).

La ciber pornografía infantil

Se denomina pornografía infantil a toda representación de menores de edad, en donde son expuestos en conductas sexualmente explícitas e ilícitas, por medio de las páginas web e internet, en particular en redes sociales, pudiendo tratarse de representaciones visuales en sí, descriptivas o incluso sonoras. Este contenido también posee relación, ya aparezca el menor sólo, o interactuando, bien con otros menores de edad, o con adultos.

El Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía de la Convención sobre los Derechos del Niño (Sre, 2000), lo define en el artículo 2 inciso (C) como toda representación, por cualquier medio web, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de los genitales de un

niño con fines primordialmente sexuales e indebidos.

Se ha ramificado con el avance de las nuevas tecnologías y redes sociales ya que son muy solicitadas por la población en general e incluso por todas partes del mundo, que permiten y facilitan la comisión de esta conducta delictiva, y que tornan insuficientes los programas de acción de los diferentes países del mundo para combatirla (García Vázquez, 2009).

¿Cómo nace la ciber pornografía infantil?

La eclosión de Internet ha revolucionado y facilitado el mercado de la pornografía infantil por varias razones como, por ejemplo: la disponibilidad económica de los usuarios para acceder a los equipos informáticos que posibilitan la captación y obtención de material de pornografía infantil.

La abundancia de material pornográfico infantil que circula por los medios de redes sociales y diferentes medios electrónicos o sitios web, facilita la interrelación entre el enorme número de aficionados y permite un intercambio constante de las fotografías, videos, películas, producciones, por los

pedófilos, quienes tiene la facilidad de descargar y compartir archivos con cero costos económicos, puesto que la tecnología ha avanzado mucho.

Las técnicas de producción e introducción de dicho material en la red se han multiplicado; comunicaciones y conversaciones interactivas por chat, por ejemplo, permiten fácilmente poner a disposición videos y fotografías, pornográficas infantiles detrás de la pantalla fomenta altamente el intercambio, la facilitación y la distribución del material pornográfico, lo inconcluso es que no se sabe el origen de la transmisión o de dónde provienen los datos que contienen pornografía.

Muchas veces el usuario puede enmascararse en identidades ficticias o de imposible identificación por lo que la policía cibernética no puede dar con ellos y desconoce el origen de transmisión de los datos, por lo que difundir el contenido en redes sociales se les hace de una manera fácil y rápida, ya que hay dificultades para rastrear el origen desde donde se subió efectivamente el material pornográfico

En la mayoría de las veces la posibilidad de acceder con mayor facilidad a los niños menores de edad a

través de Internet es más fácil, pues hoy las redes sociales, los video juegos y los videos son una herramienta de comunicación natural y permanente para niñas, niños y adolescentes.

Otro aspecto a considerar es el inexplicable incremento en la distribución e intercambio de material pornográfico por medio del internet. La facilidad de obtenerlos no se reduce a una finalidad comercial o de lucro sino con el objetivo de satisfacer las inclinaciones sexuales de los consumidores, con la consiguiente creación de redes internacionales de intercambio de pornografía infantil, que genera espacios que facilitan e incrementan la colección de fotografías, videos, que los delincuentes suelen seleccionar y archivar en diferentes carpetas relacionadas con la edad, el sexo, el color de pelo de niños y niñas, desde una edad muy temprana por lo que también entran los bebés de meses hasta la adolescencia (Parada & Errecaborde, 2018).

¿Por qué medio contactan a los niños?

El grooming o cibergrooming es un método utilizado por pederastas para contactar a niños y adolescentes en

redes sociales o salas de chat y convencerlos para que realicen poses provocativas o desnudos ante la webcam. El material obtenido se utiliza para chantaje. El acceso a Internet por parte de niños y adolescentes sigue en aumento, ya que este medio de información constituye una herramienta que les permite encontrar datos necesarios para su formación escolar, además de representar una forma de entretenimiento muy versátil.

En este entorno las redes sociales y aplicaciones a las cuales las y los menores dedican la mayor parte del tiempo son Facebook, Instagram, WhatsApp, videos juegos en líneas como por ejemplo (Xbox, Wii, Play Station, Pc), que han vuelto aficionados los niños y por los cuales hacen perfiles con sus datos personales. Pueden hablar con diferentes personas de cualquier parte del mundo sin que importe el idioma o la distancia.

Los jóvenes e incluso los adultos también usan YouTube, Twitter y MySpace. Desde estas páginas pueden tener un perfil, encontrar información personal de otros usuarios y entablar contacto por chats y video llamadas e incluso poderse comunicar con otras

personas de otros países en tiempo real. Sin embargo, estas redes sociales son el medio ideal para pedófilos adultos con inclinación sexual hacia menores de edad debido a que les permiten establecer contacto con los chicos con mayor frecuencia. El rango de edades oscila entre 10 y 15 años de edad para engañarlos y, después, iniciar un tormentoso acoso sexual.

En los últimos años, este ilícito denominado Cibergrooming se ha convertido en uno de los más comunes entre los denominados delitos informáticos. De hecho, la organización Navega Protegido en Internet (que surgió de la alianza entre la Ricky Martin Foundation y Microsoft para proteger a los niños de los peligros del ciberespacio), estima que 1 de cada 7 menores que acceden a foros de discusión y chats han recibido propuestas indebidas o sufrido algún tipo de acoso, y tan solo 27% están dispuestos a informar lo ocurrido a sus padres (Parra González, 2016).

El material de pornografía infantil y comportamiento sexualmente explícito

Ante este fenómeno es importante tomar conciencia del contenido que se prohíbe tener fotografías o videos en los que bebés, niños o adolescentes aparezcan siendo abusados sexualmente por una o más personas, ya que muchas veces son torturados y golpeados, o bien se encuentran posando en posiciones eróticas y realizando alguna actividad sexuales.

El comportamiento sexualmente explícito abarca las siguientes alternativas:

- a) las relaciones sexuales, ya sea en forma genital, oral, genital, anal genital u oral anal, entre menores o entre adulto y menor, del mismo sexo o del sexo opuesto;
- b) la bestialidad;
- c) la masturbación;
- d) los abusos sádicos y masoquistas en un contexto sexual, o
- e) la exhibición lasciva de los genitales o la zona pública de un menor.

El código penal federal

La pornografía infantil está penada por el Código Penal Federal (Diputados, 2019) que establece en su artículo 202 que comete el delito o

delitos de pornografía a menores de 18 años de edad o personas con alguna capacidad, quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos. La pena puede ser de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa.

En ese mismo sentido, quien imprima, video grabe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participen una o varias personas menores de dieciocho años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, la pena es de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa. De igual forma procede el

decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito.

Esta pena se extiende para aquellas personas que reproduzcan, almacenen, distribuyan, vendan, compren, arrienden, expongan, publiciten, transmitan, importen o exporten el material que contenga pornografía infantil.

Al respecto, el artículo 202 bis de la ley en cita también considera a la persona que almacene, compre, arriende, el material con pornografía infantil, pero sin que existan fines de comercialización o distribución. A estos se les impondrá una pena de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa.

De lo anterior se observa que las penas no son consideradas tan severas y en ocasiones, debido a la dificultad de la comprobación del ilícito, las penas resultan ser inferiores al daño causado o a la gravedad del acto. Las leyes no consideran que a quienes se exhibe en material pornográfico es un menor de edad que no tiene la capacidad para discernir sobre su actuación.

El perfil del consumidor de pornografía infantil

Usualmente las personas que son consumidoras de la pornografía infantil tienen niveles socioeconómicos de media y alta posición. La mayoría son del sexo masculino y su edad oscila entre los 25 y 50 años. Tiene dificultad de interacción social y con poca empatía. Este tipo de persona busca experimentar cosas nuevas y están cansados de la pornografía de adultos por lo que optan por la búsqueda de pornografía de niños, por nuevas sensaciones. Tienden a tener problemas psicológicos y presentan diversas características como ser reservados, inseguros, inmaduros e incluso pueden tender a ser agresivos. Por lo regular nunca pasan de la observación, pero existen quienes sí transgreden esa línea. En esos casos son personas que no tienen la capacidad de seducir a personas mayores, pero sí a niños. (Otón, 2018)

Etimológicamente, la pedofilia es el amor por los niños; sin embargo, se considera una anomalía grave del comportamiento en su aspecto erótico, lo cual marca ya una concreción restrictiva que dirige y encauza el rechazo que la pedofilia. La pedofilia es una forma de la sexualidad que se juzga como una perversión; en tanto que las asociaciones

de pedófilos la justifican aduciendo que únicamente se trata de una de las múltiples formas en que se puede manifestar la sexualidad en el ser humano (García Luna & Colmenares Guillen, 2015).

Existen diferencias entre la pedofilia y la pederastia, términos que comúnmente tienden a confundirse. El primero se refiere a la atracción erótica o sexual que una persona adulta siente hacia niños o adolescentes; mientras que la segunda es el abuso sexual cometido con niños. Así, ambos términos reflejan distintos alcances de la atracción sexual hacia los menores de edad. En otras palabras, por una parte, se tiene una tendencia sexual pedófila y por la otra una práctica abusiva y delincencial de la pederastia (García Luna & Colmenares Guillen, 2015).

Las nuevas tendencias tecnológicas y la expansión de la pornografía infantil

Los niños a temprana edad son muy hábiles e incluso tienen un poder adquisitivo no relevante; pese a ello, la industria tecnológica ha seguido teniéndolos como objetivo a través de programas de marketing extremadamente ingeniosos y modernos.

Los delincuentes sexuales también son conscientes de estas tendencias y rápidamente adquieren las técnicas necesarias que les permiten acceder, captar y, finalmente, victimizar a los menores con gran facilidad. Por esta razón el sector tecnológico al completo tiene que estar en alerta y comportarse de manera más responsable.

Algunas de las entidades responsables de protección al menor son incapaces de atender alguna denuncia o algún aviso respecto al tema de la ciber pornografía e incluso no saben sobre las nuevas tendencias tecnológicas o de donde provienen.

Existen organismos internacionales como INHOPE (2009), que cuenta con 33 líneas de denuncias de pornografía infantil en 29 países. Ésta intenta identificar los retos que los teléfonos móviles, las agendas electrónicas (también conocidas como PDA), los iPods y los juegos en línea plantearán a las líneas directas y las fuerzas del orden público que investiguen contenidos ilegales. Sin embargo, al día de hoy, INHOPE sólo puede especular sobre la tecnología que será más popular entre los niños. Es por ello que las industrias tecnológicas

deben actuar con anticipación y responsablemente para crear por esta razón, la industria tecnológica debe actuar con anticipación y responsablemente para crear programas de asociación de conocimientos junto con las fuerzas del orden público y las ONG, Organización No Gubernamental. Se trata de entidades de iniciativa social y fines humanitarios, que son independientes de la administración pública y que no tienen afán lucrativo. Así como para desarrollar productos más seguros para los menores (International Centre, 2005).

Conclusión

El crecimiento de Internet y la expansión por todo el mundo ha evolucionado en distintas formas de comunicación. La telecomunicación y los medios informativos cambiaron de cómo eran en años pasados y se ha provocado que el consumo y distribución de la pornografía infantil, haya desgraciadamente aumentado.

La rapidez con que se adquieren los software, las redes inalámbricas -en muchos casos gratuitas- su fácil uso, inclusive por menores de edad, la

145
tecnología de punta (cámaras digitales, celulares y cámaras web), que ofrece equipos que se caracterizan por ser cada vez más pequeños y fáciles de transportar y que ya no necesitan de proceso alguno para poder utilizar lo producido, aunado a la inmensa rentabilidad que produce hoy en día la Pornografía Infantil y la Explotación Sexual Comercial de menores que generan mayores ganancias que el tráfico de armas y el tráfico ilícito de drogas, explican el por qué el fenómeno es casi imparable.

Se calcula que sólo la Pornografía Infantil genera 12 mil millones de dólares al año en ganancias en todo el mundo. La pornografía infantil es una modernización de antiguas formas delictivas, es decir, siempre ha existido; lo que ha evolucionado es el tráfico, el soporte y la distribución; por ello, es necesario fomentar más el conocimiento del tema, no sólo entre los adultos, sino entre los menores, para que sepan qué hacer o cómo evitar ser víctimas de redes delincuenciales.

Es importante que los padres se inmiscuyan más en el fenómeno de la ciberpornografía e investiguen y conozcan de los peligros que puedan

correr sus hijos, incluyendo los medios a través de los cuales los pueden contactar y qué deben hacer para evitar no caer en redes de pedófilos.

Bibliografía

Cámpoli, G. (2005). *Delitos informáticos en la legislación mexicana*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Delgado-Granados, L. (s.f.). *Delitos informáticos*. Obtenido de Orden Jurídico:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/120.pdf>

Diputados. (2019). *Código Penal Federal*. México : Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

García Luna, J. C., & Colmenares Guillen, L. E. (2015). Pornografía y explotación infantil, efectos sociales y la tecnología. *Visión Criminológica-Criminalística Año 3, Número 11*, 24-35.

García Vázquez, P. (2009). Pornografía infantil. *Boletín Criminológico Núm. 12*, 1-17.

146
Hidalgo, A. (2013). *Derecho Informático*. México: Flores Editores.

Inhope. (2009). *Children in the online environment*. Singapore: European Union.

International Centre. (2005). *Pornografía infantil: evaluación de la agenda global*. Lyon, Francia: Internacional Centre for missing and exploited children.

Lemineur, M.-L. (2006). *El combate contra la pornografía infantil en internet. El caso de Costa Rica*. San José C.R.: Lemineur.

Otón, L. (31 de enero de 2018). *Así es el perfil del consumidor de pornografía infantil en España*. Obtenido de Cope: https://www.cope.es/actualidad/sociedad/noticias/asi-perfil-del-consumidor-pornografia-infantil-espana-20180131_169571

Parada, R., & Errecaborde, J. D. (2018). *Ciberdelitos y delitos informáticos: los nuevos tipos penales en la era de internet*. Buenos Aires: Erreius.

Parra González, A. V. (2016).
Pornografía infantil. *Interacción y
Perspectiva. Revista de Trabajo Social*,
23-41.

Peña Sánchez, E. Y. (2012). La
pornografía y la globalización del sexo.
El Cotidiano núm. 174, 47-57.

Pérez Mancilla, H. (2017). Amenazas y
recomendaciones para menores de edad
en el uso de la tecnología. *Seguridad*, 1-
7.

Salem Seña, J. (1992). Acerca de la
pornografía. *Revista del Centro de
Estudios Constitucionales*, 219-237.

Sre. (2000). *Protocolo facultativo sobre
la venta de niños, la prostitución infantil
y la utilización de niños en la
pornografía*. Nueva York: Oficina del
Alto Comisionado para los Derechos
Humanos de la Naciones Unidas.

Tellez, J. (2004). *Derecho Informático*.
México: McGraw Hill.